

Último domicilio conocido: Urb. Río Caya, Parcela, 112. Badajoz.  
Expediente n.º: 299/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio de 2001): Art. 52.1 y 52.3.a).1.ª.

Normativa Infringida:

— Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 48, de 25 de abril de 1995): Anexo: Apartado 2.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 29 de enero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 31 de enero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Cárnicas Extremeñas y Derivados Lácteos, S.L.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Cárnicas Extremeñas y Derivados Lácteos, S.L.

Último domicilio conocido: Ronda del Carmen, 17. Cáceres.

Expediente n.º: 270/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3

a.l). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: Artículo 10.

— Real Decreto 2087/1994, de 20 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carne fresca de aves de corral: Anexo I Capítulo XV.76 en relación con el Capítulo XIII.69 a).

— Real Decreto 1904/1993, de 29 de octubre, por el que se establecen condiciones sanitarias de producción y comercialización de productos cárnicos y de otros productos de origen animal (B.O.E. n.º 36, de 11 de febrero): Anexo B Capítulo VII apartado 2.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Badajoz, a 31 de enero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco Sánchez Salcedo, “Deportes Estilo Libre”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999,